

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Expediente No. 110013103002-2013-00750-00
Clase: Ordinario

Del escrito radicado a este despacho el 22 de noviembre de 2021, por el apoderado judicial de los demandantes, con el cual desiste de las pretensiones incoadas en contra de REFRESANDY LTDA.

De lo anterior, se le corre traslado a los demás intervinientes procesales por el término de tres días, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

Una vez en firme esta decisión ingrese al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

427003ac055ced66597e8880113cb409677ec66dc44825414e0f3129d7bb84db

Documento generado en 24/11/2021 06:00:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Impugnación de tutela No. 17-2021-01133-01

Se avoca el conocimiento de la impugnación presentada por ERIKA YAMILE RAMIREZ RAMIREZ, al interior de la acción de tutela de la referencia en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 17 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

Notifíquese esta providencia a los interesados por el medio más expedito y eficaz.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556, PCSJA20- 11567, PCSJA20- 11622 y PCSJA20- 11632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

Aura Claret Escobar Castellanos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 47

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb272e7a01d74f1d4738a317bb1a0cf100d1e3173e2ada3b94d6f0131b86d75

Documento generado en 24/11/2021 06:04:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 110013103008-2014-00570-00
Clase: Divisorio

A fin de continuar el trámite del presente asunto, por secretaria envíese la comunicación ordenada en proveído datado 07 de julio de 2020 (fl. 439) dirigida a la curadora Guisselle Pulido a fin de que tome posesión del cargo, precisándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Una vez se posesione la curadora y ejerza sus funciones dando contestación a la demanda, ingrese el proceso al despacho a fin de resolver lo que corresponda.

Téngase en cuenta que el apoderado demandante desistió de la solicitud radicada el 25 de noviembre de 2020.

Reconózcase personería a la Dra. Olga Yanet Angarita Amado como apoderada de la demanda Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d500cfd4bda6987f8bc54b2667622560053072261313960d1f725742fb598e

Documento generado en 24/11/2021 05:03:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**